



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 103-2024-UNACH

Chota, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N.º 185-2024-UNACH/SG, de fecha 20 de agosto de 2024; El Proveído N° 2402, de fecha 20 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de la Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", cuyo objetivo, es fortalecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, por Carta N.º 185-2024-UNACH/SG, de fecha 20 de agosto de 2024, el Secretario General informa a la Presidencia, a fin de formular el Plan de Continuidad Operativa de la Entidad, resulta necesario conformar el Grupo de Comando, equipo técnico responsable de la elaboración de dicho documento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Que, con Proveído N° 2402, de fecha 20 de agosto de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutivo conformando el Grupo de Comando para la formulación del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, detallando a los integrantes en dicho documento.

Que, en atención a los documentos de vistos y, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Grupo de Comando para la formulación del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrado por:

- Presidente (a) de la Comisión Organizadora de la UNACH. (Presidente)
- Vicepresidente (a) Académico (a) de la UNACH (Integrante)
- Director (a) de la Dirección General de Administración (Integrante)
- Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos (Integrante)
- Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de Información (Integrante)
- Dr. Juan Esteban Gonzáles García (Asesor Técnico)



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, al Secretario (a) General las funciones correspondientes al Presidente de la Comisión Organizadora en el Grupo de Comando para la formulación del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debido a la recargada agenda del Titular de la Entidad y para un fluido trabajo del referido grupo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez

Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quinones Espinoza

Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota